



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Normas Específicas para Garantizar la Neutralidad y Transparencia durante los Procesos Electorales

Formulada por la Comisión de Ética
y Transparencia del Sector Agricultura y Riego

Finalidad:

Garantizar la neutralidad y transparencia en la gestión del Ministerio de Agricultura y Riego, durante los procesos electorales.

Deberes

a) Imparcialidad e independencia:

El servidor del MINAGRI, debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia de sus vinculaciones con candidatos u organizaciones políticas.

b) Uso adecuado de los bienes pertenecientes al patrimonio del MINAGRI:

El servidor del MINAGRI, debe proteger y conservar los bienes utilizándolos de forma racional para el desempeño de su función o actividad pública, evitando su abuso o derroche.

El servidor del MINAGRI, debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Toda decisión que deba adoptar el servidor del MINAGRI, en el ejercicio de su función o actividad pública, deberá ser ética, transparente, objetiva y debidamente sustentada.



Prohibiciones

a) Realizar proselitismo político durante su horario de trabajo o de prestación de servicio mientras permanezca en el local institucional ó en cualquier entidad del Estado, así como durante las comisiones de servicios fuera de la entidad.

b) Utilizar el patrimonio y los recursos institucionales o confiados a su administración, para realizar actividades proselitistas o de apoyo partidario de cualquier naturaleza.



c) Ejercer influencia en la contratación de personal por razones netamente partidarias o política.

d) Ejercer presión sobre los beneficiarios de los Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos del MINAGRI, con la finalidad de favorecer o perjudicar a cualquier candidato u organización política, influyendo de cualquier modo en los procesos electorales. La infracción de esta prohibición es una agravante porque constituye un abuso del cargo o tarea encomendada.

En el ejercicio de sus funciones o actividades en horario de trabajo o mientras permanezcan en los locales institucionales, así como durante las comisiones de servicios fuera del lugar de trabajo, el servidor del MINAGRI sin excepción está prohibido de realizar las siguientes actividades:

a) Colaborar con los candidatos u organizaciones políticas en la difusión de propagandas o recolectar firmas.

b) Direccionar el sentido del voto de los beneficiarios de los Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos del MINAGRI o respaldar una causa o campaña político-partidaria. La infracción de esta prohibición es una agravante porque constituye un abuso del cargo o tarea encomendada.

c) Realizar actividades político-partidarias, utilizando su cargo, con el propósito de favorecer o perjudicar a cualquier candidato u organización política, durante los procesos electorales.



Obligación de comunicar la trasgresión del Deber de Neutralidad:

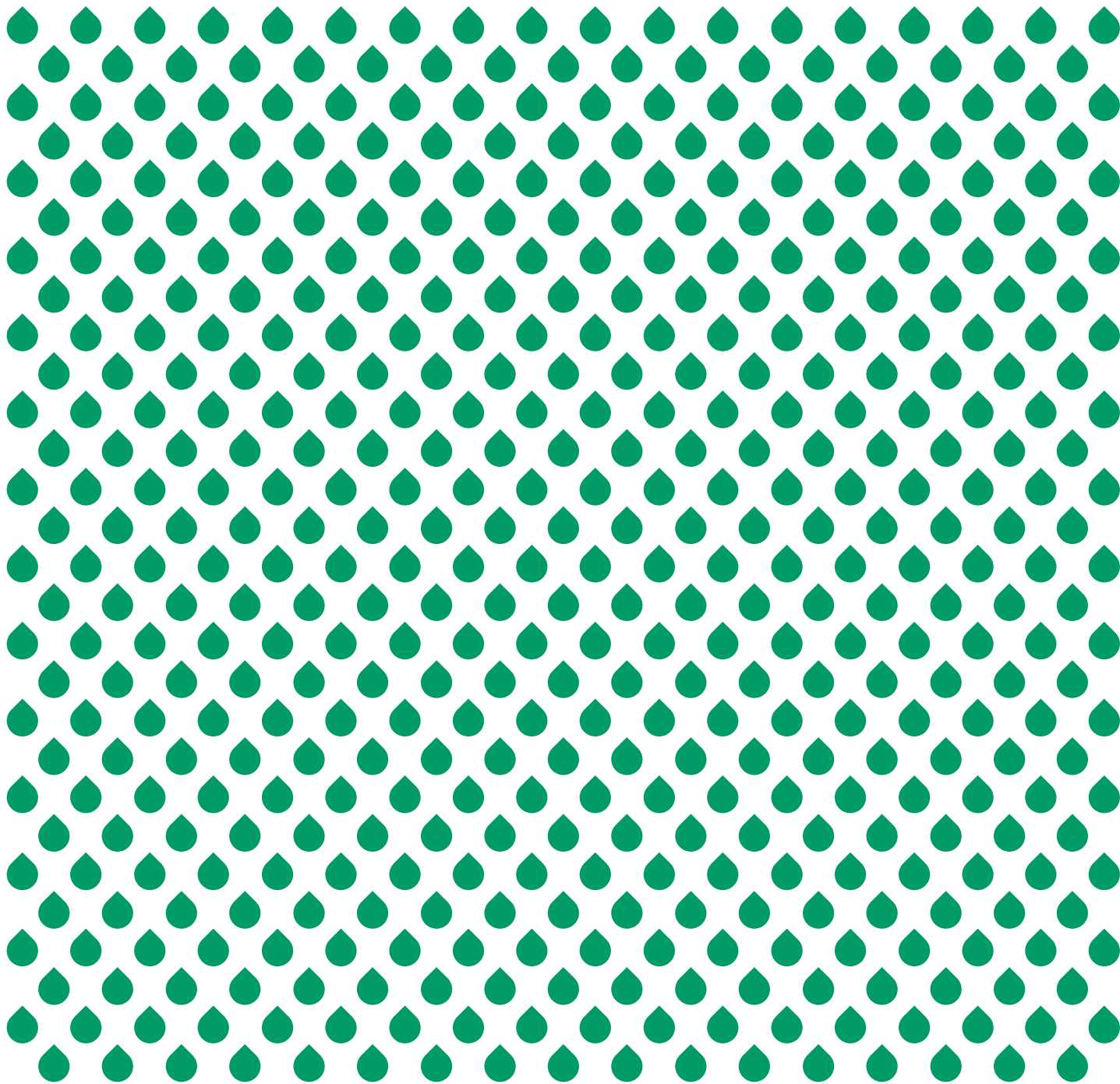
El servidor del MINAGRI que tenga conocimiento de cualquier acto que contravenga lo dispuesto en la presente Directiva, tiene la obligación de denunciar los hechos ante la Secretaría Técnica de apoyo al procedimiento administrativo disciplinario del MINAGRI



Son responsables de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva:

El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego y su Secretario Técnico del MINAGRI

Responsabilidad



www.minagri.gob.pe

Av. Alameda del Corregidor N°155 - La Molina
Telf. 209-8600



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

